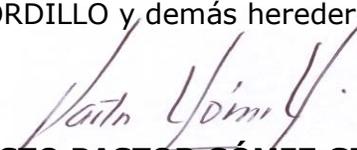


CONSTANCIA: Junio 20 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver la solicitud de aplazamiento de la audiencia fijada dentro del presente proceso de REFORMA DE TESTAMENTO, promovido por la señora MARINA ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ, frente al señor ALONSO CASTAÑO GORDILLO heredero determinado del fallecido JORGE ELIECER CASTAÑO GORDILLO y demás herederos indeterminados del citado causante.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SÉCRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 316
Radicado No. 2021-00113

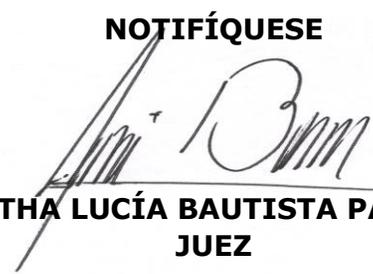
Atendiendo la solicitud de aplazamiento deprecada por la apoderada judicial de los vinculados como litis consorcio necesarios en escrito que antecede, por ser procedente a ello se accede, teniendo en cuenta que fue debidamente acreditada la programación de AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día 20 de julio de 2023, por el Juzgado Primer Municipal de Pequeñas Causas Laborales dentro del proceso ordinario laboral de única instancia con radicado No. 2022-01186.

En consecuencia, se señala como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del estatuto procesal civil, la del día **martes cuatro (04) de julio de 2023 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

Por último, es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación LifeSize, en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/18526230>

NOTIFÍQUESE


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV

Martha Lucia Bautista Parrado

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **647367d25d9ef0adc6c1778cf96891269cb16cd545095a75207b23ff1e719348**

Documento generado en 21/06/2023 06:55:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>